

10/03/2026 11.28 AM

Expediente N°:

EXT-1739/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 68/2026

POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR INTERMEDIO DDE LA DIRECCION DE ASEO URBANO, LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, PROCEDA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESMALEZADO, RETIRO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CANAL DE DESAGUE PLUVIAL QUE SE INICIA EN LA CALLE 14 DE MAYO Y SE EXTIENDE SOBRE LA CALLE YUGOSLAVIA DEL BARRIO SANTA MARIA, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL ARROYO SAN LORENZO

Diana Silvero
Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 68/2026 (SESENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO, LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROCEDA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESMALEZADO, RETIRO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL QUE SE INICIA EN LA CALLE 14 DE MAYO Y SE EXTIENDE SOBRE LA CALLE YUGOSLAVIA DEL BARRIO SANTA MARÍA, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL ARROYO SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

El proyecto de resolución presentada por el Concejal Municipal Abg. Nicolás Verón, en el cual hace mención a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal; Capítulo III "De la Funciones Municipales" Artículo 12 "Funciones" 1... 2)- En materia de infraestructura pública y servicios: a- La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...".-----

CONSIDERANDO:

Que, los inmensos raudales que se generan en la ciudad de San Lorenzo durante precipitaciones abundantes representan un riesgo real para la integridad física de la ciudadanía, así como para sus bienes.-----

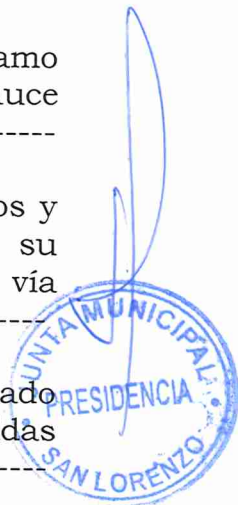
Que, la calle Yugoslavia del Barrio Santa María desemboca en el arroyo San Lorenzo, constituyéndose en un punto crítico durante los días de lluvia intensa, debido al importante caudal de agua que escurre hacia dicho cauce hídrico, situación que en reiteradas ocasiones ha dejado a vecinos del sector con dificultades para transitar e incluso aislados por el nivel del agua.-----

Que, en la zona mencionada existe un canal a cielo abierto que se inicia en la calle 14 de Mayo y se extiende sobre la calle Yugoslavia, el cual cumple la función de conducir de las aguas pluviales hacia el cauce natural del arroyo San Lorenzo.-----

Que, según manifestaciones de los vecinos, dicho canal se interna en un tramo dentro de una propiedad privada antes de desembocar en el citado cauce hídrico.-----

Que, actualmente el canal se encuentra obstruido por malezas, sedimentos y residuos sólidos, lo cual impide la libre circulación del agua, reduce su capacidad de desagote y aumenta el riesgo de inundaciones tanto en la vía pública como en viviendas aledañas.-----

Que, es responsabilidad de la Municipalidad velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de drenaje pluvial, adoptando medidas preventivas que mitiguen riesgos y protejan a la población.-----



RESOLUCIÓN N° 68/2026 (SESENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO, LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROCEDA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESMALEZADO, RETIRO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL QUE SE INICIA EN LA CALLE 14 DE MAYO Y SE EXTIENDE SOBRE LA CALLE YUGOSLAVIA DEL BARRIO SANTA MARÍA, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL ARROYO SAN LORENZO.-----

-2/2-

Que, en caso de que el canal atravesase una propiedad privada, corresponde que la intervención municipal se realice con las autorizaciones y procedimientos legales pertinentes, garantizando el respeto al derecho de propiedad, pero priorizando el interés general y la seguridad pública.-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad con modificaciones.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ART. 1°) DISPONER que la Intendencia Municipal, por intermedio de la Dirección de Aseo Urbano, la Dirección de Medio Ambiente, proceda a realizar los trabajos de limpieza, desmalezado, retiro de residuos y mantenimiento integral del canal de desagüe pluvial que se inicia en la calle 14 de Mayo y se extiende sobre la calle Yugoslavia del Barrio Santa María, hasta su desembocadura en el arroyo San Lorenzo, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.-----

ART. 2°) RECOMENDAR a las direcciones mencionadas que realicen las gestiones administrativas y legales necesarias para la obtención de la autorización correspondiente que permita el ingreso a la propiedad privada afectada, en caso de ser necesario, a efectos de ejecutar los trabajos de limpieza y mantenimiento del canal.-----

ART. 3°) RECOMENDAR la autorización a los contratistas de la licitación, puedan realizar los trabajos citados más arriba, considerando que cuentan con las maquinarias necesarias en la zona de obras.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

